

Informe

7/03/2012

Proposición presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, relativa a la creación de un registro de viviendas y locales vacíos. Distrito de Tetuán.

Con fecha 7 de marzo de 2012 se remite desde el Distrito de Tetuán, una proposición presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida – Los Verdes para ser incluida en el orden del día de la sesión que tendrá lugar el 14 de marzo de 2012, con objeto de que se emita informe por esta Dirección General.

La proposición del grupo municipal se formula en los siguientes términos:

Instar a quien corresponda a la creación de un registro de viviendas, locales y solares vacíos en el distrito, para calcular la necesidad real de construcción de nueva vivienda, o elevar una iniciativa de alquiler de estos a instancias superiores, mediante una ley, u ordenanza, que impida que estén en desuso.

En relación con la cuestión planteada se informa lo siguiente:

1º. En cuanto a la inclusión en el orden del día de la citada proposición, el artículo 15.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos que “no se incluirán en el orden del día aquellas proposiciones que ya hayan sido debatidas y votadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas que por su alcance general deban ser presentadas en este órgano”.

El contenido de la proposición se circumscribe al ámbito territorial del distrito por lo que no tiene un alcance general que justifique la presentación ante el Pleno del Ayuntamiento.

2º. Las Juntas Municipales de Distrito tienen competencia para “Acordar la elevación a otros órganos municipales de las aspiraciones del vecindario en materias de interés del Distrito, cuando la competencia no corresponda a los propios órganos de los Distritos” (artículos 22.1, b) del ROD y 3.1, b) del *Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de enero de 2012, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se*

delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los Distritos).

Por otro lado, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, atribuye a este Área funciones específicas en relación con la materia objeto de la proposición.

Por tanto, dado que los Distritos están habilitados para trasladar a otros órganos municipales aquellas cuestiones que no les corresponden y que el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda tiene competencias en el ámbito material de la proposición, no se puede afirmar que ésta suponga una extralimitación de competencias municipales que pudiera justificar la no inclusión de la misma en el correspondiente orden del día, tal y como posibilitaba el *Informe de la Secretaría General del Pleno, de 29 de abril de 2005, sobre criterios de actuación en relación con las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito.*

3º. En conclusión, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1, b) del ROD y 3.1, b) del *Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de enero de 2012, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los Distritos,* en relación con el artículo 15.3 del ROD, la proposición debe ser incluida en el orden del día de la sesión correspondiente.